



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0486 de 2013
(10 JUL 2013)

Sistemas

"Por medio del cual se modifica el Decreto No 0651 del 25 de septiembre de 2012"

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el Decreto 1137 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Administración efectivizar la concertación comunitaria y social en los diferentes niveles de participación, para permitir la definición de la Política Social dentro del Marco del plan de Desarrollo Municipal, para que se garantice el logro de las metas del milenio.

Que es deber de la Administración Municipal colaborar de manera eficiente en la construcción de un Estado Social de Derecho y en la articulación de instituciones tanto públicas como privadas y de la sociedad civil en la implementación y veeduría de la Política social, en conjunto con las políticas económicas, ambiental y de ordenamiento territorial.

Que el Artículo 204 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) señala que los Alcaldes son los responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en el nivel municipal, siendo ésta indelegable e implicando la realización de rendición pública de cuentas.

Que la Ley 1361 de 2009 señala que el Estado y los entes territoriales, en ejercicio de sus respectivas competencias, deberán formular y ejecutar la política pública de apoyo y fortalecimiento a la familia, articulando la Política Nacional con las políticas territoriales.

Que según convenio suscrito entre el Departamento para la Prosperidad Social y la Alcaldía Municipal de Pasto con fecha 11 de julio de 2012, establece promover la entrega del incentivo directamente a las familias, dinamizar la economía local, promover la educación para niños y niñas, fortalecer las estrategias de promoción en salud y educación Interacción y la participación de la comunidad con la dinámica local.

Que el manual operativo es la guía de operaciones del Programa Familias en Acción y señala que se debe crear el Comité Municipal de Certificación.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0486 de 2013

(10 JUL 2013)

Que mediante decreto 0651 del 25 de septiembre de 2012 se conformo el Comité de Certificación del Programa Mas Familias en Acción.

Que por solicitud del Departamento para la Prosperidad Social es necesario modificar el decreto 0651 del 25 de septiembre de 2012 en los artículos segundo y cuarto.

Que según requerimientos de fecha dos de julio de 2013, a través de la doctora ANETH CONSTANZA RUIZ, de la unidad regional del DPS, es necesario incluir a los Secretarios de Educación y Salud como miembros del comité.

En virtud de lo anterior el Alcalde del Municipio de Pasto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo del Decreto 0651 del 25 de septiembre de 2012, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité Municipal de Certificación del Programa "Mas Familias en Acción" serán los siguientes:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá;
2. El Personero Municipal o su delegado;
3. El Enlace Municipal o su delegado;
4. El Administrador del SISBEN o su delegado;
5. El Jefe de Control Interno o su delegado;
6. Un representante de la comunidad o su delegado;
7. EL Secretario de Educación o su delegado;
8. El Secretario de Salud o su delegado".

Parágrafo: En caso de delegación de uno de los miembros, se regirá de acuerdo con el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 92 de la ley 136 y la ley 489 de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Cuarto del Decreto 0651 del 25 de septiembre de 2012, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- Serán invitados a las reuniones de comité y cuando se estime conveniente a diferentes actores relacionados con el tema a tratar para cada caso".



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0486 de 2013
(10 JUL 2013)

ARTICULO TERCERO.- Las demás disposiciones de Decreto 0651 del 25 de septiembre de 2012, se mantienen vigentes

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San Juan de Pasto, a los 10 JUL 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO YEPES SEVILLA

Alcalde Municipal de Pasto (E)

Decreto 0479 de 9 de julio de 2013

Revisó: **CASTULO CISNEROS**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó: **LAURA PATRICIA MARTÍNEZ BAQUERO**
Secretaria de Bienestar Social

Revisó: **PAOLA A. VELASCO B.**
Enlace Municipal

Revisó: **ALVARO ZARAMA BURBANO**
Subsecret. de Promoción y Asistencia Social

Proyectó: **LILIANA GONZALEZ ZAMBRANO**
Contratista SBS